

Instrucciones FACE Proveedores

Obligación de emitir facturas electrónicas

En cumplimiento del **Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025**, la Fundación Fisabio dispone de los códigos DIR3 para la recepción de facturas en formato electrónico.

- **Oficina Contable:** A10018363 Fundación Fisabio
- **Órgano Gestor:** A10018363 Fundación Fisabio
- **Unidad Tramitadora:** A10018363 Fundación Fisabio

Únicamente podremos recibir las facturas en formato electrónico, siendo obligatorio indicar el apartado de órgano proponente (DIR4) el número de pedido que hayan recibido o en caso de expedientes de contratación el número de expediente. En caso de estar incluido en algún acuerdo marco, en la factura deberán incluir también los requisitos establecidos en el mismo. De no ser así, quedará rechazada la factura.

Existen multitud de sistemas de gestión económica que permiten la generación de facturas en formato facturae 3.2/3.2.1/3.2.2. En cualquier caso, si no dispone del software necesario, puede utilizar el sistema que el MINETUR pone a su disposición para generación de facturas en formato FACTURAE 3.2/3.2.1/3.2.2 [en el siguiente portal](#).

Aunque el sistema Facturae es el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y no es responsabilidad de FACe ni del Ministerio de Hacienda y Función Pública, [en el siguiente enlace](#) encontrará un manual realizado por el equipo de FACe que le ayudará a la creación y presentación de las facturas con el cliente FACTURAE del MINETUR.